

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA02)

LÍNEAS DE AYUDA: 4. Actuaciones para el desarrollo del enoturismo en la ZRL de la Campiña de Jerez. OG3PP3.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 1/29





**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 08 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 2/29	



*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:  
(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 3/29





**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 4. Actuaciones para el desarrollo del enoturismo en la ZRL de la Campiña de Jerez. OG3PP3.	1.457.593,65 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000939** **403.441,85 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000939** **73.749,50 euros**

-Empresas privadas:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000940** **939.569,07 euros**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 4/29	



**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 5/29





<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 6/29	



Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 7/29	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA02)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA DE JEREZ

LÍNEA DE AYUDA: 4. Actuaciones para el desarrollo del enoturismo en la ZRL de la Campiña de Jerez. (OG3PP3).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA2022.

## ANEXO I (PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CA02/OG3PP3/039	Domnio de Las Animas SL	B09645870	Enoturístico "Castillo De Las Animas"	44,32	224.385,98	70%	157.070,19	31/03/2025	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2022/CA02/OG3PP3/027	El Corregidor Viejo, CB	E11840873	Creación Turismo Rural Corregidor Viejo CB	36,00	306.140,14	70%	200.000,00 <sup>1</sup>	31/03/2025	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2022/CA02/OG3PP3/042	Nueva Hacienda Santa Lucía S.L.	B10826741	Centro De Interpretación Enológico Nueva Hacienda Santa Lucía	30,00	175.567,16	70%	122.897,01	31/03/2025	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

<sup>1</sup> Limitación por aplicación del régimen de mínimos





2022/CA02/OG3PP3/030	Puerta Nueva S.L	B11607009	Diversificación Enoturismo Finca Jara	26,25	117.026,68	60%	70.216,00	31/03/2025	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2022/CA02/OG3PP3/033	Laboratorios Gomez Beser SL	B11717832	Centro de Interpretación Enoturística Finca Trinidad	23,00	207.550,44	70%	145.285,31	31/03/2025	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2022/CA02/OG3PP3/047	Bodegas Hidalgo La Gitana, SA	A11000098	Enoturismo Caserío "El Cuadrado de en Medio"	20,13	78.106,18	60%	46.863,71	31/03/2025	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2022/CA02/OG3PP3/031	Bodegas Y Viñedos Balbaina SL	B87916565	Adaptación a Centro de Interpretación Enoturística Viña Corrales	20,00	328.728,08	60%	197.236,85	31/03/2025	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2022/CA02/OG3PP3/068	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	P1102000E	Enoturismo Experimental "Entre Viñedos"	16,00	147.499,00	100%	147.499,00	31/03/2025	NP
2022/CA02/OG3PP3/032	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	P1102000E	Mejora Paisajística de la Ruta Enoturística Balbaina- Tabajete	12,00	329.692,35	100%	329.692,35	31/03/2025	NP

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 9/29



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA02/OG3PP3/039

**Nombre/Razón Social:** DOMINIO DE LAS ANIMAS SL

**NIF/DNI/NIE:** B09645870

**Proyecto:** Enoturístico "Castillo De Las Ánimas"

**Baremación:** 44,32 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio 2025

**Presupuesto detallado:**

**0003867845 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000940**

**157.070,19 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Demoliciones	6.197,90	5.122,23	5.122,23	70,00%	3.585,56	NO
	Movimiento De Tierras	1.282,24	1.059,70	1.059,70	70,00%	741,79	NO
	Cimentación	17.036,06	14.079,39	14.079,39	70,00%	9.855,57	NO
	Saneamiento	7.361,60	6.083,97	6.083,97	70,00%	4.258,78	NO
	Estructura	21.121,57	17.455,84	17.455,84	70,00%	12.219,09	NO
	Albañilería	17.800,65	14.711,28	14.711,28	70,00%	10.297,90	NO
	Cubrición	5.147,47	4.254,11	4.254,11	70,00%	2.977,88	NO
	Instalaciones Fontanería	3.382,70	2.795,62	2.795,62	70,00%	1.956,93	NO
	Inst. Eléctrica E Iluminación	10.360,02	8.562,00	8.562,00	70,00%	5.993,40	NO
	Inst. Climatización	8.453,06	6.986,00	6.986,00	70,00%	4.890,20	NO
	Instalación Ventilación	349,69	289,00	289,00	70,00%	202,30	NO
	Instalación Contraincendios	1.324,95	1.095,00	1.095,00	70,00%	766,50	NO
	Revestimientos	25.747,83	21.279,20	21.279,20	70,00%	14.895,44	NO
	Carpintería y Vidrios	24.286,45	20.071,45	20.071,45	70,00%	14.050,02	NO
	Pinturas y Varios	7.004,24	5.788,63	5.788,63	70,00%	4.052,04	NO
Porche Lagar	0,00	10.953,75	0,00	70,00%	0,00	NO	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 10/29	



	Paneles Fotovoltaicos	3.019,74	2.495,65	2.495,65	70,00%	1.746,96	NO
	Seguridad y Salud	2.401,85	1.985,00	1.985,00	70,00%	1.389,50	NO
	Plan de Control	757,44	625,98	625,98	70,00%	438,19	NO
	Control de Residuos	554,94	458,63	458,63	70,00%	321,04	NO
	15 % GG Y BI	24.538,56	21.922,86	20.279,80	70,00%	14.195,86	NO
	Mobiliario	41.012,95	40.585,00	33.895,00	70,00%	23.726,50	NO
	Tasas Y Licencias	8.463,44	16.934,37	8.463,44	70,00%	5.924,40	NO
	Serv. Prof. Independientes	32.124,36	26.549,06	26.549,06	70,00%	18.584,34	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>269.729,71</b>	<b>252.143,72</b>	<b>224.385,98</b>	<b>70,00 %</b>	<b>157.070,19</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Inversiones que contribuyen a la lucha contra el Cambio Climático
- Medidas o acciones positivas que contribuyen a la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres
- Creación de empleo estable (UTAs)
- Creación de empleo destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)
- Mantenimiento de empleo estable (UTAs)
- Innovación social
- Domicilio social
- Factor innovador del proyecto
- Certificación de Calidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 11/29	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA02/OG3PP3/027

**Nombre/Razón Social:** El Corregidor Viejo, CB

**NIF/DNI/NIE:** E11840873

**Proyecto:** Creación Turismo Rural Corregidor Viejo CB

**Baremación:** 36 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio 2025

**Presupuesto detallado:**

**0001250531 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000940**

**200.000,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Trabajos Previos, Desmontajes Y Demoliciones	40.397,60	33.386,45	33.386,45	70,00%	200.000,00*	SI
	Acondicionamiento De Terrenos	10.677,35	8.824,26	8.824,26	70,00%		SI
	Saneamiento	5.861,69	4.844,37	4.844,37	70,00%		SI
	Estructura	31.233,44	25.812,76	25.812,76	70,00%		SI
	Cubiertas	19.037,08	15.733,12	15.733,12	70,00%		SI
	Albañilería	9.301,48	7.687,17	7.687,17	70,00%		SI
	Instalaciones	48.700,52	40.248,36	40.248,36	70,00%		SI
	Revestimientos	80.587,17	66.600,97	66.600,97	70,00%		SI
	Carpinterías	23.600,34	19.504,41	19.504,41	70,00%		SI
	Pinturas	8.338,07	6.890,97	6.890,97	70,00%		SI
	Varios	465,56	384,76	384,76	70,00%		SI
	Urbanización	33.261,36	27.488,73	27.488,73	70,00%		SI
	Gestión De Residuos	1.159,97	958,65	958,65	70,00%		SI
	Control De Calidad	62,75	51,86	51,86	70,00%		SI
	Seguridad Y Salud	1.764,37	1.458,16	1.458,16	70,00%		SI
	Gastos Generales (13%)	0,00	33.783,75	0,00	70,00%		SI
	Beneficio Industrial (6%)	0,00	15.592,50	0,00	70,00%		SI
Licencias	15.749,14	15.749,14	15.749,14	70,00%	SI		
Honorarios Técnicos	27.503,30	22.730,00	22.730,00	70,00%	SI		
Mobiliario	9.421,06	7.875,00	7.786,00	70,00%	SI		
<b>TOTAL</b>		<b>367.122,25</b>	<b>355.605,39</b>	<b>306.140,14</b>	<b>70,00 %</b>	<b>200.000,00*</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 12/29	



\* Limitación por aplicación del régimen de mínimos.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Inversiones que contribuyen a la lucha contra el Cambio Climático
- Acciones o medidas de Sensibilización y/o Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático
- Mantenimiento de empleo estable (UTAs)
- Innovación Social (Todos Autónomos)
- Puesta En Valor De Recursos Patrimoniales
- Domicilio social

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 13/29	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA02/OG3PP3/042

**Nombre/Razón Social:** Nueva Hacienda Santa Lucia S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B10826741

**Proyecto:** Centro de Interpretación Enológico “Nueva Hacienda Santa Lucia”

**Baremación:** 30 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio 2025

**Presupuesto detallado:**

**0004319810 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000940**

**122.897,01 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Demoliciones Y Trabajos Previos	490,05	9.527,55	405,00	70,00%	283,50	NO
	Saneamiento	1.149,50	6.063,94	950,00	70,00%	665,00	NO
	Albañilería	18.183,73	15.027,88	15.027,88	70,00%	10.519,52	NO
	Revestimiento, Solados y Alicatados	63.336,30	52.344,05	52.344,05	70,00%	36.640,83	NO
	Inst. Fontanería	2.735,37	4.405,53	2.260,64	70,00%	1.582,45	NO
	Inst. Electricidad	27.133,28	22.424,20	22.424,20	70,00%	15.696,94	NO
	Inst. Iluminación y PCI	4.253,63	20.506,37	3.515,40	70,00%	2.460,78	NO
	Inst. Climatización Y Ventilación	1.841,98	25.170,07	1.522,30	70,00%	1.065,61	NO
	Instalación de Gas	0,00	1.586,98	0,00	70,00%	0,00	NO
	Carpintería Aluminio	1.773,16	33.731,40	1.465,42	70,00%	1.025,79	NO
	Carpintería Madera	15.278,21	12.626,62	12.626,62	70,00%	8.838,63	NO
	Pintura Y Varios	1.623,37	5.919,36	1.341,63	70,00%	939,14	NO
	Urbanización Exteriores Varios	33.968,63	28.155,72	28.073,25	70,00%	19.651,28	NO
	Seguridad Y Salud	1.850,61	2.410,00	1.529,43	70,00%	1.070,60	NO
	Control Calidad	394,21	325,79	325,79	70,00%	228,05	NO
	Estudio Gestión Residuos	945,18	781,14	781,14	70,00%	546,80	NO
18% de BI y GG	33.241,87	45.791,26	27.472,62	70,00%	19.230,84	NO	
Mobiliario	4.237,16	3.501,79	3.501,79	70,00%	2.451,25	NO	
<b>TOTAL</b>		<b>212.436,24</b>	<b>290.299,65</b>	<b>175.567,16</b>	<b>70,00 %</b>	<b>122.897,01</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 14/29	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Acciones o medidas de Sensibilización y/o Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático
- Innovación Social
- Puesta en Valor de Recursos Patrimoniales
- Factor Innovador Del Proyecto
- Certificaciones de Calidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 15/29	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA02/OG3PP3/030

**Nombre/Razón Social:** Puerta Nueva S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B11607009

**Proyecto:** Diversificación Enoturismo Finca Jara

**Baremación:** 26,25 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio 2025

**Presupuesto detallado:**

**0000074621 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000940**

**70.216,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Demoliciones	572,33	473,00	473,00	60,00%	283,80	NO
	Movimiento De Tierras	2.911,93	2.406,55	2.406,55	60,00%	1.443,93	NO
	Cimentación	8.520,38	7.041,64	7.041,64	60,00%	4.224,98	NO
	Estructura	3.985,89	3.294,12	3.294,12	60,00%	1.976,47	NO
	Alcantarillado Edificación	423,50	350,00	350,00	60,00%	210,00	NO
	Albañilería	2.335,74	1.930,36	1.930,36	60,00%	1.158,22	NO
	Cubiertas	3.156,21	2.608,44	2.608,44	60,00%	1.565,06	NO
	Instalaciones Fontanería	431,84	356,89	356,89	60,00%	214,13	NO
	Instalación Eléctrica	4.344,66	3.590,63	3.590,63	60,00%	2.154,38	NO
	Instalación Contra Incendios	756,64	625,32	625,32	60,00%	375,19	NO
	Revestimientos	7.215,35	5.963,10	5.963,10	60,00%	3.577,86	NO
	Carpintería Y Vidrios	3.581,60	2.960,00	2.960,00	60,00%	1.776,00	NO
	Pinturas	1.465,79	1.211,40	1.211,40	60,00%	726,84	NO
	Levantamiento Tren Embotellad	3.310,41	2.735,88	2.735,88	60,00%	1.641,53	NO
	Cerramiento Acristalado Porche	18.159,46	15.007,82	15.007,82	60,00%	9.004,69	NO
	Placas Solares Agua Caliente	1.606,67	1.327,83	1.327,83	60,00%	796,70	NO
	Techo Retráctil para el Porche	45.299,24	37.437,39	37.437,39	60,00%	22.462,43	NO
	Seguridad Y Salud	1.240,25	1.025,00	1.025,00	60,00%	615,00	NO
	Plan De Control	393,25	325,00	325,00	60,00%	195,00	NO
	Control De Residuos	229,45	189,63	189,63	60,00%	113,78	NO
15 % GG y BI	16.489,88	13.629,00	13.628,00	60,00%	8.176,80	NO	
Tasas Y Licencias	4.179,56	4.179,56	4.179,56	60,00%	2.507,74	NO	
Servicios. Prof. Independientes	10.114,54	8.359,12	8.359,12	60,00%	5.015,47	NO	
<b>TOTAL</b>		<b>140.724,57</b>	<b>117.027,68</b>	<b>117.026,68</b>	<b>60,00 %</b>	<b>70.216,00</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 16/29	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Promotora Mujer
- Creación de empleo estable (UTAs)
- Creación de empleo destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)
- Mantenimiento de empleo estable. (UTAs)
- Certificaciones de calidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 17/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA02/OG3PP3/033

**Nombre/Razón Social:** Laboratorios Gómez Beser SL

**NIF/DNI/NIE:** B11717832

**Proyecto:** Centro de Interpretación Enoturístico Finca Trinidad

**Baremación:** 23 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio 2025

**Presupuesto detallado:**

**0000021550 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000940**

**145.285,31 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Actuaciones Previas	16.665,87	17.748,77	13.773,45	70,00%	9.641,42	NO
	Acondicionamiento Del Terreno	27.674,56	41.267,22	22.871,54	70,00%	16.010,08	NO
	Red De Saneamiento	2.688,57	2.380,42	2.221,96	70,00%	1.555,37	NO
	Cimentaciones	12.522,40	25.477,60	10.349,09	70,00%	7.244,36	NO
	Estructuras	26.026,74	24.651,18	21.509,70	70,00%	15.056,79	NO
	Cerramientos Y Divisiones	2.366,70	2.486,23	1.955,95	70,00%	1.369,17	NO
	Revestimientos Y Falsos Techos	4.817,30	4.390,64	3.981,24	70,00%	2.786,87	NO
	Pavimentos	1.760,91	33.461,20	1.455,30	70,00%	1.018,71	NO
	Alicatados, Chapados Y Prefabricados	3.428,24	2.991,27	2.833,26	70,00%	1.983,28	NO
	Carpintería De Madera	4.887,01	4.038,85	4.038,85	70,00%	2.827,20	NO
	Carpintería De Aluminio Y PVC	8.148,13	6.733,99	6.733,99	70,00%	4.713,79	NO
	Cerrajería	14.438,47	25.791,12	11.932,62	70,00%	8.352,83	NO
	Vidriería y Traslúcidos	3.645,06	3.012,45	3.012,45	70,00%	2.108,72	NO
	Instalación Eléctricas Y Domótica	18.829,97	15.850,21	15.561,96	70,00%	10.893,37	NO
	Iluminación	3.769,60	3.960,48	3.115,37	70,00%	2.180,76	NO
	Instalación De Fontanería	1.675,47	1.903,40	1.384,69	70,00%	969,28	NO
	Aparatos Sanitarios	2.399,12	2.133,05	1.982,74	70,00%	1.387,92	NO
	Instalación De Calefacción Y A.C.S.	3.271,03	3.254,17	2.703,33	70,00%	1.892,33	NO
	Instalación Aire Acondicionado	5.241,90	4.332,15	4.332,15	70,00%	3.032,50	NO
	Pintura Y Decoración	12.301,78	12.247,19	10.166,76	70,00%	7.116,73	NO
Equipamiento Diverso	17.105,42	16.156,40	14.136,71	70,00%	9.895,70	NO	
Cocina	22.412,50	18.753,21	18.522,73	70,00%	12.965,91	NO	
Jardinería	35.059,27	30.000,00	28.974,60	70,00%	20.282,22	NO	
<b>TOTAL</b>		<b>251.136,02</b>	<b>303.021,20</b>	<b>207.550,44</b>	<b>70,00 %</b>	<b>145.285,31</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE

PÁG. 18/29





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Acciones o medidas de Sensibilización y/o Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático
- Mantenimiento de empleo estable (UTAs)
- Innovación social
- Factor innovador del proyecto
- Certificación de Calidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 19/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA02/OG3PP3/047

**Nombre/Razón Social:** Bodegas Hidalgo La Gitana, S.A.

**NIF/DNI/NIE:** A11000098

**Proyecto:** Enoturismo Caserío "El Cuadrado de en Medio"

**Baremación:** 20,13 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio 2025

**Presupuesto detallado:**

**0000075891 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000940**

**46.863,71euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Demoliciones	2.792,68	3.765,00	2.308,00	60,00%	1.384,80	NO
	Saneamiento	1.016,40	840,00	840,00	60,00%	504,00	NO
	Estructuras	6.806,25	5.625,00	5.625,00	60,00%	3.375,00	NO
	Albañilería	9.419,85	7.785,00	7.785,00	60,00%	4.671,00	NO
	Cubierta	5.650,70	4.670,00	4.670,00	60,00%	2.802,00	NO
	Revestimiento	4.585,90	3.790,00	3.790,00	60,00%	2.274,00	NO
	Fontanería	217,80	180,00	180,00	60,00%	108,00	NO
	Electricidad	7.072,45	6.350,00	5.845,00	60,00%	3.507,00	NO
	Carpintería Metálica	3.085,50	2.550,00	2.550,00	60,00%	1.530,00	NO
	Ventilación	4.174,50	3.450,00	3.450,00	60,00%	2.070,00	NO
	Acerado	3.944,60	3.260,00	3.260,00	60,00%	1.956,00	NO
	Pintura	3.902,25	3.225,00	3.225,00	60,00%	1.935,00	NO
	Almacenamiento De Agua De Lluvia	7.719,80	6.380,00	6.380,00	60,00%	3.828,00	NO
	Canales	3.267,00	2.700,00	2.700,00	60,00%	1.620,00	NO
	Acondicionamiento De Camino	8.288,50	6.850,00	6.850,00	60,00%	4.110,00	NO
	Gestion De Residuos	423,50	350,00	350,00	60,00%	210,00	NO
	Seguridad Y Salud	605,00	500,00	500,00	60,00%	300,00	NO
Gestion De Licencias Y Tasas Municipales	3.025,00	2.500,00	2.500,00	60,00%	1.500,00	NO	
Copas, Escupideras Y Decantadores	1.016,28	840,00	839,90	60,00%	503,94	NO	
Mobiliario	12.440,17	10.846,00	10.281,13	60,00%	6.168,68	NO	
Equipo Informático	5.054,35	4.653,00	4.177,15	60,00%	2.506,29	NO	
<b>TOTAL</b>		<b>94.508,48</b>	<b>81.109,00</b>	<b>78.106,18</b>	<b>60,00 %</b>	<b>46.863,71</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE

PÁG. 20/29





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Acciones o medidas de Sensibilización y/o Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático
- Medidas y/o acciones positivas que contribuyen a la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres
- Mantenimiento de empleo estable (UTAs)
- Factor innovador del proyecto
- Certificaciones de calidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 21/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA02/OG3PP3/031

**Nombre/Razón Social:** Bodegas Y Viñedos Balbaina SL

**NIF/DNI/NIE:** B87916565

**Proyecto:** Adaptación a Centro de Interpretación Enoturística Viña Corrales

**Baremación:** 20 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio 2025

**Presupuesto detallado:**

**0002346583 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000940**

**197.236,85 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Demoliciones	7.515,20	6.210,91	6.210,91	60,00%	3.726,55	NO
	Movimiento De Tierras	3.496,32	2.889,52	2.889,52	60,00%	1.733,71	NO
	Cimentación	8.456,98	6.989,24	6.989,24	60,00%	4.193,54	NO
	Estructura	43.716,42	36.129,27	36.129,27	60,00%	21.677,56	NO
	Alcantarillado Edificación	14.114,52	11.664,89	11.664,89	60,00%	6.998,93	NO
	Albañilería	15.031,70	12.422,89	12.422,89	60,00%	7.453,73	NO
	Cubiertas	16.815,48	13.897,09	13.897,09	60,00%	8.338,25	NO
	Instalación Fontanería	13.269,77	10.966,75	10.966,75	60,00%	6.580,05	NO
	Instalación Eléctrica	31.003,83	25.623,00	25.623,00	60,00%	15.373,80	NO
	Instalación Ventilación	1.361,25	1.125,00	1.125,00	60,00%	675,00	NO
	Instalación Contra Incendios	2.245,76	1.856,00	1.856,00	60,00%	1.113,60	NO
	Revestimientos	44.059,71	36.412,98	36.412,98	60,00%	21.847,79	NO
	Carpintería Y Vidrios	13.343,06	11.027,32	11.027,32	60,00%	6.616,39	NO
	Pinturas Y Limpieza	18.141,81	14.993,23	14.993,23	60,00%	8.995,94	NO
	Almijar	38.150,79	31.529,58	31.529,58	60,00%	18.917,75	NO
	Porche Trasero	31.249,56	25.826,08	25.826,08	60,00%	15.495,65	NO
	Aljibe	8.796,17	7.269,56	7.269,56	60,00%	4.361,74	NO
	Seguridad Y Salud	7.972,69	6.589,00	6.589,00	60,00%	3.953,40	NO
	Plan De Control	1.519,76	1.256,00	1.256,00	60,00%	753,60	NO
	Control De Residuos	4.342,97	3.589,23	3.589,23	60,00%	2.153,54	NO
Instalación Paneles Fotovoltaicos	15.958,67	13.188,98	13.188,98	60,00%	7.913,39	NO	
15 % GG y BI	51.084,36	42.218,48	42.218,48	60,00%	25.331,09	NO	
Mobiliario	6.114,23	10.320,00	5.053,08	60,00%	3.031,85	NO	
<b>TOTAL</b>		<b>397.761,01</b>	<b>333.995,00</b>	<b>328.728,08</b>	<b>60,00%</b>	<b>197.236,85</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE

PÁG. 22/29





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Acciones o medidas de Sensibilización y/o Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático
- Innovación social
- Factor innovador del proyecto
- Certificación de Calidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 23/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA02/OG3PP3/068

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

**NIF/DNI/NIE:** P1102000E

**Proyecto:** Enoturismo Experiencial “Entre Viñedos”

**Baremación:** 16 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio 2025

**Presupuesto detallado:**

0000087147 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000939 73.749,50 euros

0000087147 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000939 73.749,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Diseño del Producto "Enoturismo Experiencial Entre Viñedos" y su Estrategia de Comunicación y Promoción	17.787,00	24.200,00	17.787,00	100,00%	17.787,00	NO
	Desarrollo de Contenidos y de las Herramientas de Comunicación, Promoción y Talleres	62.920,00	76.490,15	62.920,00	100,00%	62.920,00	NO
	Visitas Experienciales Entre Viñedos	66.792,00	66.792,00	66.792,00	100,00%	66.792,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>147.499,00</b>	<b>167.482,15</b>	<b>147.499,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>147.499,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán incorporar medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente de que los costes de las mismas sean elegibles por la línea a que se acoja dicha actuación.
- Los estudios y sus resultados, así como la difusión de estos y de las rutas enoturísticas, no podrán estar destinadas a promocionar productos, empresas o marcas comerciales. De esta forma, la posible mención a las anteriores, en su caso, deberá limitarse a la difusión de información objetiva o de contacto que no incite de forma explícita al consumidor a adquirir un determinado producto o servicio

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Medidas o acciones positivas que contribuyen a la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres
- Puesta En Valor De Recursos Patrimoniales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 24/29





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA02/OG3PP3/032

**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

**NIF/DNI/NIE:** P1102000E

**Proyecto:** Mejora Paisajística de la Ruta Enoturística Balbaina-Tabajete

**Baremación:** 12 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio 2025

**Presupuesto detallado:**

0000087147 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000939

329.692,35 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Consultoría y replanteo	28.417,48	28.417,48	28.417,48	100,00%	28.417,48	SI
	Obra civil y trabajos preparatorios	164.122,24	164.122,24	164.122,24	100,00%	164.122,24	SI
	Plantación	48.673,02	49.099,36	48.673,02	100,00%	48.673,02	SI
	Señalética y mobiliario urbano	9.817,07	9.817,07	9.817,07	100,00%	9.817,07	SI
	Protección	26.022,59	26.022,59	26.022,59	100,00%	26.022,59	SI
	13% Gastos Generales	36.016,81	36.016,81	36.016,81	100,00%	36.016,81	SI
	6% Beneficio Industrial	16.623,14	16.623,14	16.623,14	100,00%	16.623,14	SI
<b>TOTAL</b>		<b>329.692,35</b>	<b>330.118,69</b>	<b>329.692,35</b>	<b>100,00 %</b>	<b>329.692,35</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán incorporar medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente de que los costes de las mismas sean elegibles por la línea a que se acoga dicha actuación

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Puesta en Valor de Recursos Patrimoniales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE

PÁG. 25/29



A

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA02)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA DE JEREZ

LÍNEA DE AYUDA: 4. Actuaciones para el desarrollo del enoturismo en la ZRL de la Campiña de Jerez. (OG3PP3).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/CA02/OG3PP3/037	Jesús Alba Guerra	****4898*	02/03/2023
2022/CA02/OG3PP3/086	Viuda de Manjón, SL	B88595400	13/11/2023
2022/CA02/OG3PP3/097	Bodegas Luis Perez SL	B11631033	20/02/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE	PÁG. 26/29



## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA02)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA DE JEREZ

LÍNEA DE AYUDA: 4. Actuaciones para el desarrollo del enoturismo en la ZRL de la Campiña de Jerez. (OG3PP3).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/CA02/OG3PP3/078	Expasan Explotaciones Agrícolas Sanluqueñas, SA	A11670858	33()-36()-38()-40()-41()-42()-43()-44()-46()-47()-54()-90()
2022/CA02/OG3PP3/084	Gibalbin Explotaciones SL	B11706090	33()-38()-40()-41()-42()-43()-47()-90()

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE

18/09/2024  
PÁG. 27/29



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA02)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA DE JEREZ

LÍNEA DE AYUDA: 4. Actuaciones para el desarrollo del enoturismo en la ZRL de la Campiña de Jerez. (OG3PP3).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/CA02/OG3PP3/057	IEDES Energías Catalanas 11 SL	B55017826	La documentación descrita en el art.24 de las BBRR
2022/CA02/OG3PP3/065	Rutas Del Vino Y Brandy Del Marco De Jerez	G11850518	La documentación asociada a los arts. 3, 4,9,11,12 y 13
2022/CA02/OG3PP3/098	Francisco Manuel Buzón Bernáidez	****3010*	La documentación descrita en el art.24 de las BBRR
2022/CA02/OG3PP3/100	María Del Pilar Paz Borja	****3536*	La documentación descrita en el art.24 de las BBRR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE

PÁG. 28/29



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA02)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA DE JEREZ

LÍNEA DE AYUDA: 4. Actuaciones para el desarrollo del enoturismo en la ZRL de la Campiña de Jerez. (OG3PP3).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS )

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CA02/OG3PP3/089	Jose Arana Marín	****8280*		No alcanza la puntuación mínima exigible

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm4AMPJM3W3TCE4HG7634VJFLAE

PÁG. 29/29